

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0106-2023-MPJ/A**

Jaucha, 09 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUCHA**VISTO:**

El OFICIO N°002-2023-MCP/C-A, de fecha 20 de febrero de 2023, INFORME N°57-2023-MPJ-GA, de fecha 03 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las *"Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los *"Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*; y,

Que, el **artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que *"la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: *"Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"*, Asimismo en el **artículo 43** establece: *Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*; y,

Que, de conformidad al **numeral 50.1 del artículo 50° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15**, aprobada mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15**, señala que *"los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad"*; asimismo en el **numeral 51.1 del artículo 51°** de la acotada norma señala que, *"La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa conforme a lo siguiente:*
a) El envío de la transcripción o copia fedateada de la Resolución podrá efectuarse por fax o correo electrónico, en cuyo caso debe ser escaneada, sin perjuicio de su envío por correo postal.
b) El registro en el SIAF-SP de los datos del personal designado conforme a la respectiva Resolución de designación"; y,

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2019-EF/52.03**, se modifica la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, el cual establece en su artículo 2° inciso b) que la Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias Municipalidades de Centros Poblados se realiza por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación; y,

Que, con **OFICIO N°002-2023-MCP/C-A**, de fecha 20 de febrero de 2023, el señor Alfredo Amancio Pelayo Rivas, Alcalde del Centro Poblado de Acaya, Distrito de Curicaca,

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**



Provincia de Jauja, solicita designación mediante Resolución de Alcaldía a los responsables del manejo de la cuenta bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de Acaya, a las siguientes personas:

ALCALDE : PELAYO RIVAS ALFREDO AMANCIO- DNI N°21256485
TESORERO: CASTILLO ESPINOZA BETHY LOURDES – DNI N°20667044

Que, mediante **INFORME N°57-2023-MPJ-GA**, de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Administración, C.P.C. Fredy Ronald Camarena Pérez, solicita designación de titulares para manejo y registro de firmas de cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Acaya, Distrito de Curicaca, Provincia de Jauja, Departamento Junín, según el siguiente detalle:

CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN
0431010127	BANCO DE LA NACIÓN

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI
ALCALDE	PELAYO RIVAS ALFREDO AMANCIO	21256485
TESORERO	CASTILLO ESPINOZA BETHY LOURDES	20667044

Que, estando a las consideraciones expuestas, con el visado de la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones establecidas en el **numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los titulares para manejo y registro de firmas de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Acaya, Distrito de Curicaca, Provincia de Jauja, Departamento Junín, según el siguiente detalle:



CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN
0431010127	BANCO DE LA NACIÓN

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI
ALCALDE	PELAYO RIVAS ALFREDO AMANCIO	21256485
TESORERO	CASTILLO ESPINOZA BETHY LOURDES	20667044

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad del Centro Poblado de Acaya, demás Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Municipalidad del Centro Poblado de Acaya, realizar los trámites ante la entidad financiera para la acreditación y registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 Alfredo Amancio
 ALCALDE

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**

